

PAGINA	PAGINA
Resolución del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado por la que se convoca concurso de méritos para proveer dos plazas en la Escala Administrativa Ejecutiva de dicho Organismo.	8613
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Séptima Región Militar por la que se anuncia subasta para adquirir diversas cantidades de paja pienso, leña ranchos y leña hornos.	8614
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 20 de junio de 1962 por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en las oposiciones al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas por Orden de 26 de agosto de 1960, complementada por la de 31 de enero de 1961.	8618
Orden de 11 de junio de 1962 por la que se nombra, en ascenso de escala, Jefe superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado a don Ismael Vicedo Chorro.	8611
Orden de 11 de junio de 1962 por la que se nombra, en ascenso de escala, Jefe superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado a don Enrique Esteban Rodríguez.	8611
Orden de 11 de junio de 1962 por la que se nombra en ascenso de escala, Jefe superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado a don Adolfo Usón Gracia.	8611
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se nombran Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía, alumnos de la Escuela del expresado Cuerpo, a los 105 opositores aprobados en los ejercicios realizados correspondientes a la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961.	8611
Resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Guadalajara por la que se anuncia subasta pública para adjudicar las obras que se citan.	8614
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los aprovechamientos industriales que se citan.	8615
Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Distribución de agua potable y saneamiento de Puelblonuevo de Miramontes. Plan coordinado del embalse de Rosarito (Cáceres)».	8615
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 9 de junio de 1962 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. (Continuación.)	8604
Orden de 18 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra este Departamento por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.»; «Huarte y Compañía, S. A.», y don Ramón Beamonte del Río.	8615
MINISTERIO DEL AIRE	
Resolución de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Baleares por la que se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Duchas y aseos en el acuartelamiento de Son Rullán».	8615
Resolución de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea de Levante por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Plataforma de estacionamiento para aviones en la base aérea de Alcantarilla (Murcia)».	8616
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Jefe de los Servicios Técnicos del Parque Móvil Provincial.	8613
Resolución de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.	8613
Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia pública subasta por segunda vez para la enajenación del solar «B», de propiedad municipal, en la plaza de los Mártires de la Cruzada Nacional.	8616
Resolución del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por la que se anuncia concurso de las obras de ampliación de la red de distribución de aguas en el interior del casco urbano, en los ramales de Calzada de la Infanta y de las calles de nuevo trazado.	8616

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1352/1962, de 14 de junio, por el que se modifica la distribución de la cuota de Formación Profesional.

El Decreto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, que señaló la cuota a satisfacer con destino a Formación Profesional, incrementando la cuota de Seguros Sociales Obligatorios, dispuso en su artículo segundo que la percepción por este concepto se distribuiría entre los distintos Departamentos que sostienen Centros de Formación Profesional, estableciéndose, en su consecuencia, que se efectuaría en proporciones iguales de un cuarenta por ciento para el Ministerio de Educación Nacional y Secretaría General del Movimiento, y un diez por ciento para cada uno de los Ministerios de Trabajo y Agricultura.

La Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que reorganiza las Enseñanzas Náuticas, prevé en el párrafo segundo del artículo quince que el Ministerio de Comercio contará, en la proporción que se fije, con los recursos previstos en el Decreto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro para el sostenimiento de las Escuelas de Formación Profesional Náutica-Pesquera que de él dependen y que se distribuirán de la misma forma que dispone el artículo veinte de la Ley de Formación Profesional Industrial.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica el artículo segundo del Decreto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, que quedará redactado en la forma siguiente: «Artículo segun-

do.—De la totalidad de la percepción por concepto de dicho incremento se destinará el treinta y seis con ocho décimas por ciento a las Instituciones de formación profesional que sostiene el Ministerio de Educación Nacional; el treinta y seis con ocho décimas por ciento, a las que sostiene la Secretaría General del Movimiento a través de sus Delegaciones Nacionales; al Ministerio de Agricultura, el nueve con dos décimas por ciento; al Ministerio de Trabajo, el nueve con dos décimas por ciento, y al Ministerio de Comercio, el ocho por ciento para idénticos fines».

Artículo segundo.—Los nuevos porcentajes se aplicarán desde el uno de enero del presente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 8 de junio de 1962 por la que se aplaza hasta de 1 de octubre de 1963 la entrada en vigor de los artículos séptimo, octavo y 14 de la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de condimentos y especias naturales, aprobada por Orden de 16 de noviembre de 1960.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

De conformidad con la propuesta que a petición de los Sindicatos Nacionales de Alimentación y Productos Coloniales y de Frutos y Productos Hortícolas formula la Comisión Interministerial para la Reglamentación técnico-sanitaria de las Industrias de Alimentación, en relación con las dificultades de carácter técnico y práctico que presenta el cumplimiento de los artículos séptimo, octavo y 14 de la Reglamentación para la elaboración y venta de condimentos y especias naturales, cuya entrada en vigor está fijada para el día 1 de octubre de 1962, según Orden de 20 de julio de 1961, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Se aplaza hasta 1 de octubre de 1963 la entrada en vigor de los artículos séptimo, octavo y 14 de la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de condimentos y especias naturales, aprobada por Orden de 16 de noviembre de 1960 («B. O. del Estado» del 7 de diciembre), quedando modificado en tal sentido el apartado primero de la Orden de 20 de julio de 1961 («B. O. del Estado» del 26).

Lo digo a VV. EE. y a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de la Gobernación, de Trabajo, de Industria, de Agricultura, de Comercio y Secretario general del Movimiento e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial para la Reglamentación técnico-sanitaria de las Industrias de Alimentación.

ORDEN de 8 de junio de 1962 por la que se dispone que los Músicos de tercera y los Cabos primeros de la Armada, cuyas plazas aparecen dotadas en los Presupuestos Generales del Estado, se consideren incluidos, por asimilación, en el grupo sexto del Anexo de clasificación del Reglamento de Dietas y Viáticos.

Excelentísimos señores:

Vista la propuesta que formula el Ministerio de Marina sobre inclusión en el grupo sexto del Anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, de los Músicos de tercera y los Cabos primeros, cuyas plazas aparecen dotadas en los Presupuestos Generales del Estado;

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 31 del citado Reglamento, ha dispuesto que los Músicos de tercera, con beneficios económicos de Sargento, y Cabos primeros, con sueldo de Sargento, estos últimos cuando hayan adquirido la propiedad del empleo, se consideren incluidos, por asimilación, a todos los efectos, en el grupo sexto del Anexo de clasificación del expresado Regla-

mento de Dietas, en consideración a que las condiciones especiales de sus funciones son similares a las de análogo personal de otros Ministerios comprendidos en el mismo grupo.

Lo digo a VV. EE. a los efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

ORDEN de 8 de junio de 1962 por la que se dispone la inclusión del cargo de Oficial Administrativo del Ministerio de la Vivienda en el grupo cuarto del Anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos.

Excelentísimos señores:

Por Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 26 de julio de 1960 («B. O.» del día 30) fué clasificado el personal que presta sus servicios en la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, a efectos del vigente Reglamento de Dietas de 7 de julio de 1949.

Habida cuenta que el cargo de Oficial Administrativo, por haber sido recientemente creado en dicho Departamento, no pudo ser clasificado, y puesto que es similar en categoría a otros que figuran en el grupo cuarto del Anexo de clasificación;

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el Ministerio de la Vivienda, y en uso de la facultad que tiene conferida por el artículo 31 del Reglamento de Dietas de los funcionarios públicos, ha dispuesto la inclusión del expresado cargo de Oficial Administrativo en el grupo cuarto del Anexo de dicho Reglamento.

Lo digo a VV. EE. a los efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de junio de 1962 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. (Continuación.)

Una fila de seis botones de metal planteado de 21 milímetros de diámetro, con el emblema de la RENFE.

Bocamanga de ocho centímetros, con un botón de metal planteado de 14 milímetros de diámetro, con el emblema de la RENFE.

Cuatro bolsillos interiores y carteras sin botones. Pantalón en lana cardada azul marino, de forma recta, sin vueltas inferiores, con pestañas en los costados y bolsillos en los delanteros.

Tipo número 3.—Guerrera en tejido de algodón fuerte, tintado en azul marino, cerrada y entallada, con cuello marinero de nueve centímetros en las puntas y cinco centímetros en la parte posterior. Una fila de seis botones de metal dorado de 21 milímetros de diámetro, con el emblema de la RENFE. Bocamanga de ocho centímetros, con un botón de metal dorado de 14 milímetros de diámetro, con el emblema de la RENFE. Cuatro bolsillos interiores y carteras sin botones. Pantalón en tejido de algodón fuerte, tintado en azul marino de forma recta, sin vueltas inferiores y bolsillos en los delanteros.

Tipo número 4.—Guerrera en tejido de algodón fuerte, tintado en azul marino, cerrada y entallada, con vuelto marinero de nueve centímetros en las puntas y cinco centímetros en la parte posterior. Una fila de seis botones de metal planteado de veintidós milímetros de diámetro con el emblema de la RENFE. Bocamanga de ocho centímetros con un botón de metal planteado de 14 milímetros de diámetro, con el emblema de la RENFE. Cuatro bolsillos interiores y carteras sin botones. Pantalón en tejido de algodón tintado en azul marino, de forma recta, sin vueltas inferiores y bolsillos en los delanteros.

Tipo número 5.—Guerrera en sarga de lana cardada, color marrón, cerrada y entallada, con cuello marinero de 8,5 centímetros en las puntas y cuatro centímetros en la parte posterior. Una fila de cinco botones metálicos de 21 milímetros de